

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE GÉNERO ANUNCIO

Por Decreto de la Presidencia número 2014/4159 de fecha 16 de mayo de 2014, se aprobó la convocatoria siguiente:

CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO. AÑO 2014

Introducción.

En continuidad con años anteriores, la presente convocatoria se dirige a voluntarios/as sociales, naturales o residentes en la provincia de Ciudad Real, mayores de edad, para cooperar en programas de cooperación internacional al desarrollo, llevados a cabo por entidades con implantación en la provincia, a fin de fomentar el valor de la solidaridad y propiciar la sensibilización en acciones de cooperación al desarrollo.

La Diputación, desde su ámbito competencial, pretende sensibilizar para el compromiso y la participación ciudadana, incidiendo, como ya se hiciera en abril de 1995 desde la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, en el concepto de solidaridad como palabra clave para erradicar la pobreza.

Tal vez no cambiemos la realidad, pero si a las personas, favoreciendo además la complementariedad de las culturas y la equidad.

Como novedad desde el punto de vista de la gestión, se incorpora a este expediente la posibilidad de tramitación telemática integral de los expedientes, lo que también significa una apuesta decidida por la implantación y extensión de la administración electrónica en la provincia de Ciudad Real. El artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 1, fomenta el uso de este tipo de herramientas y por ello, la Diputación Provincial de Ciudad Real ofrece a los ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información trae consigo. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

I.-Objeto.

La concesión de becas para voluntarios/as de la provincia de Ciudad Real, cooperantes en programas de cooperación internacional al desarrollo, conforme a las condiciones y requisitos que a continuación se determinan.

II. Imputación del gasto.

El presupuesto total asignado a la presente convocatoria, será de 100.000,00 euros, que se pagarán con cargo a la aplicación presupuestaria 29604.23100.489 del presupuesto general de esta Diputación Provincial, para el año 2014.

III.-Solicitantes.

Las personas que deseen participar en proyectos realizados por entidades con implantación en la provincia de Ciudad Real, previo acuerdo con la entidad responsable del proyecto.

IV.-Requisitos.

a) De los/as cooperantes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Ser natural o residente al menos durante un año, en la provincia de Ciudad Real y mayor de edad, en el momento de presentar la solicitud.

- Titulación adecuada a las tareas que se vayan a desarrollar.
- Acreditación expedida por la entidad responsable del proyecto.
- Currículum vitae.
- Conocer el idioma internacional del país donde se desarrolle la actividad.

b) De las entidades avalantes:

- Carecer de finalidad lucrativa.
- Estar legalmente constituidas, e inscritas en el Registro correspondiente.
- Contar con implantación en la provincia de Ciudad Real.
- Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la Cooperación para el desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

- Disponer de sede o delegación estable en la provincia de Ciudad Real. A estos efectos, se entenderá como delegación la presencia de estructura acreditada significativa de la entidad desde la que se gestionen proyectos y se desarrolle su relación con la Diputación Provincial.

- Facilitar la estancia en el terreno así como la información necesaria y los medios disponibles para que el/la cooperante pueda realizar su colaboración.

V.-Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

a) De los/as cooperantes:

- Iniciar las prácticas en el proyecto de cooperación en el año de la concesión de su beca.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Presentar la memoria de la actividad realizada y la cuenta justificativa acompañada de los oportunos documentos justificativos, según se recoge en la base IX, en el plazo de tres meses desde la finalización del período de cooperación (anexo IV).

b) De las entidades avalantes:

- Comprometerse a la tutela del/a cooperante durante el desarrollo del proyecto.
- Garantizar al/a cooperante, a través de la contraparte, una estructura suficiente para llevar a cabo los objetivos propuestos en el proyecto presentado.
- Conocer adecuadamente la estructura de la contraparte a efectos de poder realizar el seguimiento del/a cooperante y del proyecto presentado.
- Proponer el perfil más idóneo de la formación profesional del/a cooperante en función de las actividades a desarrollar en el proyecto.

VI.-Características de la beca.

La beca comprenderá:

- a) Gastos de desplazamiento al lugar de desarrollo del proyecto y regreso.
- b) Gastos de manutención y alojamiento.
- c) Póliza de seguro que cubra gastos de enfermedad y accidentes durante el período de estancia en el extranjero y gastos de repatriación así como y en su caso, gastos de visado de entrada en el país de destino.
- d) Duración mínima de un mes y máxima de seis meses.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

VII.-Importe de la beca.

La cuantía de la beca estará en proporción a los gastos reales efectuados, fijándose como importe máximo en 1.500,00 euros para póliza de accidentes y enfermedad, gastos de transporte y en su caso, gastos de visado de entrada en el país de destino.

Se abonará además una ayuda mensual por manutención y alojamiento que no excederá de 450,00 euros mensuales.

VIII.-Pago de la beca.

El pago de la beca se efectuará de forma anticipada, abonándose el 50% una vez resuelta favorablemente la convocatoria y el otro 50% previa justificación del total de la beca concedida.

Si no se justifica la totalidad del presupuesto inicial presentado por el/a beneficiario/a, se procederá a reducir el importe de la beca proporcionalmente al gasto efectuado.

IX.-Justificación.

Los/as perceptores de las becas quedan obligados/as a presentar en la Diputación Provincial, una vez finalizado el periodo de cooperación, en el plazo de tres meses:

- Memoria detallada de la actividad realizada, acompañada de los certificados originales por la Secretaría de la ONG que haya avalado, e igualmente de la contraparte del país donde se ha desarrollado el proyecto de cooperación, relativo a fechas, lugares y proyecto o proyectos en que ha participado la persona beneficiaria, así como una valoración personal de la actividad por parte de la persona beneficiaria (anexo IV).

- Relación suscrita por el/la beneficiario/a expresiva de la totalidad de los gastos derivados de la actividad debidamente desglosados y detallados, con identificación de cada acreedor y de cada documento, su importe, fecha de emisión y de sus justificantes de pago únicamente para los gastos de transporte, seguro y visado. Deberán adjuntarse a la expresada relación los originales o copias de las facturas y gastos derivados de la actividad por importe igual o superior al de la subvención otorgada. Las copias de los justificantes o gastos sólo serán admisibles cuando hayan sido debidamente cotejadas por funcionario/a adscrito/a al Área o Servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.

- Al tratarse de una subvención destinada a cooperación internacional y proyectos desarrollados en terceros países, se considerarán válidas las compulsas de documentos o justificantes de gasto emitidas por cualquier organismo oficial u otro medio admisible en derecho. A los efectos de controlar las fluctuaciones derivadas de los tipos de cambio, se entenderá como tipo de cambio real el producido en el momento del gasto realizado, todo lo cual deberá quedar reflejado por parte del/a beneficiaria/o de la subvención, a los efectos del oportuno control.

X.-Criterios de selección.

- Pertenencia a Organizaciones no Gubernamentales que trabajen en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo, u otras de finalidad social en su caso: 0 a 3 puntos.

- Acreditación documental de formación específica o aptitud en cooperación internacional, cursos de especialización, seminarios, etc: 0 a 36 puntos.

- Trayectoria social incluida en el currículum vitae que indique las labores voluntarias de carácter social o las voluntarias remuneradas en relación con programas de cooperación (Valoración según horas realizadas y acreditadas): 0 a 14 puntos.

- Vinculación activa con organismos provinciales, nacionales o internacionales de actividades de cooperación al desarrollo: 0 a 10 puntos.

La puntuación máxima es de 63 puntos, siendo el mínimo exigible de 15 puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

XI.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.-Los/as interesados/as podrán remitir su solicitud al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Ciudad Real siguiendo alguno de los dos siguientes procedimientos:

a) Por vía electrónica (recomendado):

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), los /as interesados/as en participar en la convocatoria presentarán su solicitud por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo V de esta convocatoria. A la solicitud telemática se anexarán, debidamente escaneados, los documentos especificados en la base XIII. El Servicio de Igualdad de la Diputación podrá requerir la presentación de la documentación original si lo considera necesario en algún caso.

Asimismo, podrán darse de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas“ Comparece” (accediendo a:

<http://comparece.dipucr.es:8080/CompareceNotificadorInterfaz/#>). A partir de ese momento, todas las notificaciones que se deriven de la convocatoria le serán remitidas también por vía electrónica a través del procedimiento que se explica en el botón Ayuda de la mencionada plataforma.

a) Por vía tradicional en papel:

Los/as interesados/as remitirán solicitud al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, según el Anexo I adjunto, y se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A la solicitud presencial se adjuntarán los documentos especificados en la base XIII.

2.-El plazo de presentación de las solicitudes de subvención finalizará el día 6 de junio contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dentro del periodo indicado, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día, si se utiliza la vía de presentación telemática, y dentro de los días hábiles y del horario de apertura establecido en cada caso, si se utiliza la vía tradicional en papel.

XII.-Subsanación de solicitudes.

Una vez presentada la solicitud inicial, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al/a solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los/as interesados/as que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Ese requerimiento se efectuará mediante vía telemática a los/as interesados/as que se hubieran dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas “Comparece”.

Se recomienda que la subsanación de la solicitud inicial se presente por los/as solicitantes también por vía telemática, siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo VI, si bien también serán admitidas las presentadas mediante escrito presentado ante el Registro de la Diputación Provincial y dirigido al Presidente de esta entidad local.

XIII.-Documentación a aportar.

Junto a la solicitud los/as interesados/as deberán aportar la siguiente documentación:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

a) Para los/as cooperantes:

- Anexo II.

- Certificado de nacimiento o residencia en la provincia de Ciudad Real.

- Fotocopia del N.I.F.

- Currículum vitae acompañado de fotocopias justificativas. En caso de haber obtenido beca en convocatorias anteriores, hacerlo constar y presentar únicamente actualización del currículo.

- Acreditación de la entidad responsable del proyecto en el que va a participar.

- Descripción del proyecto: Finalidad, ubicación, problemática, beneficiarios.

- Descripción del trabajo del/a cooperante en él, fecha, duración y coste.

- Todos/as los/as cooperantes deberán adjuntar cumplimentada la ficha de tercero (anexo III) de la Convocatoria, firmada y sellada por la entidad bancaria. Al incluir este año nuevos dígitos (IBAN), es obligatorio la presentación de dicho anexo.

b) De las entidades avalantes:

- Estatutos de la Institución e inscripción en el Registro correspondiente (sólo si no se han presentado en convocatorias anteriores o se hayan modificado los datos).

- Memoria de la entidad, indicando número de socios/as, organigrama dependencias en la provincia de Ciudad Real, así como datos de la contraparte local.

- Descripción del proyecto al que va destinado el/la cooperante: Finalidad, ubicación, problemática, beneficiarios.

- Descripción del trabajo del/a cooperante en el proyecto, fecha, duración y coste.

XIV.-Denegación por silencio administrativo.

Las becas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

XV.-Resolución.

Una vez comprobada y completada la documentación, se evaluarán las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de selección de la base undécima de la presente Convocatoria, emitiendo informe técnico sobre el cumplimiento de los requisitos y quedando recogidas en una propuesta de resolución hecha por el Diputado Delegado del Área de Igualdad, que será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Igualdad. Previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse, resolverá motivadamente acerca de la concesión de subvenciones, notificándose a los/as interesados/as. En caso de no haber recaído resolución expresa en el plazo de tres meses, se entenderá desestimada la petición.

XVI.-Sistema de reparto.

El reparto de la consignación presupuestaria se realizará entre los/as solicitantes que habiendo superado el baremo exigido en la convocatoria hayan obtenido las puntuaciones más altas, por riguroso orden según la puntuación obtenida y hasta agotar el crédito de la aplicación presupuestaria.

XVII.-Cambio de finalidad.

Por la naturaleza de la presente convocatoria, no se contempla el cambio de finalidad.

XVIII.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las becas concedidas con cargo a esta convocatoria, el Servicio de Servicios Sociales emitirá informe conjunto que recogerá:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

1º.-La relación de todos/as los/as cooperantes que han justificado debidamente la beca, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º.-El importe total del gasto realizado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

XIX.-Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la beca.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada siempre que se justifique adecuadamente la necesidad de dicha ampliación, y ésta se solicite previa al inicio de las actuaciones de acuerdo a la temporalización que figure en el proyecto.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

La solicitud de cualquiera de estas prórrogas podrá presentarse por escrito de forma tradicional o por vía electrónica, siguiendo el procedimiento previsto en el anexo VI (recomendado).

XX.-Facultades de verificación.

La Diputación puede verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las becas no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

XXI.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los/as interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Servicios Sociales e Igualdad de Género de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución número 1, primera planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-292-575, mediante fax en el número 926-295-620, así como consultar la página web de la Diputación (www.dipucr.com): (Documentos: Ayudas, premios subvenciones y concursos). Se adjuntan los anexos en formato Word, y para poder abrirlos ir a “archivos adjuntos” que dependiendo de la versión del Adobe Reader se encuentra en la barra de menú desplegable: Documento; o en el lateral izquierdo: Pestaña o clip.

XXII.-Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses a contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

XXIII.-Legislación aplicable.

En lo no previsto en estas normas será de aplicación las Bases Reguladoras de las subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobadas por Pleno de fecha 29 de noviembre de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 146 de 6 de diciembre de 2006, Legislación de Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Reglamento de desarrollo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO. AÑO 2014****ANEXO I****I.-Datos personales:**

Apellidos: _____

Nombre: _____

N.I.F.: _____

Domicilio: _____ número _____

Población: _____ C.P.: _____

Fecha de nacimiento: _____ teléfono: _____

Correo electrónico: _____

II.-Entidad u O.N.G. que avala:

Nombre: _____ C.I.F.: _____

Representante legal: _____

Domicilio social: _____ número: _____

Población: _____ C.P. _____ teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Finalidad: _____

Asimismo:

1.-Declara estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social.

2.-Declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003.

Ciudad Real _____ de _____ de 2014.

Firmado: _____

Aviso legal:

En cumplimiento de la Ley Orgánicas 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero con datos de carácter personal cuya finalidad es la gestión de las ayudas y subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Ciudad Real en materia social. Le informamos así mismo que los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas en el ámbito de competencias semejantes o materias comunes, en cumplimiento de la legislación aplicable.

El interesado declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose a la Diputación Provincial de Ciudad Real en calle Toledo, 17. 13071-Ciudad Real. España, siempre acreditando conforme a Derecho su identidad en la comunicación. En caso de que incluya datos de personas físicas distintas a usted, se compromete a, con anterioridad a su inclusión, informarles de lo expuesto anteriormente y recabar su consentimiento previo a la inclusión de sus datos.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO. AÑO 2014

ANEXO II

Datos formativos y profesionales del/a cooperante:

Profesión: _____

Centro de trabajo o estudios: _____

Titulación:

FP2.

Bachiller Superior.

Diplomatura.

Licenciatura.

Cursos formativos relacionados con la cooperación:

Estudios o cursos

Número horas

Experiencia en proyectos similares:

<i>Entidad</i>	<i>Actividad realizada</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Pertenencia a organizaciones no gubernamentales:

<i>ONG</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha finalización</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Datos del proyecto a desarrollar:

Nombre del proyecto: _____

Zona de actuación: _____

Contraparte local: _____

Breve descripción del proyecto (indicar si está ya iniciado y fase en la que se encuentra):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tareas que realizará el/la cooperante:

Objetivos que se pretenden conseguir con la intervención:

Subvención solicitada a la Diputación: _____

Aportación de la Entidad: _____

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO. AÑO 2014

ANEXO III
SOLICITUD DE APERTURA/MODIFICACIÓN DE FICHA DE TERCERO

Tipo de movimiento: Alta _____ Modificación _____ Tercero número _____

Datos personales:

Apellidos y nombre/razón social: _____

D.N.I./C.I.F.: _____

Domicilio: _____

Población: _____ Provincia _____ C.P. _____

Teléfono: _____ Fax _____ E-mail _____

Representante/persona de contacto:

Cargo: _____

Domicilio: _____ Población: _____

Provincia: _____ Código Postal: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Firma, fecha y sello de la empresa.

Datos bancarios:

Entidad: _____ Domicilio: _____

Población: _____

Código de la cuenta _____

(Incluir Código IBAN)

Conforme: Firma y sello de la entidad bancaria.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

CONVOCATORIA DE BECAS A COOPERANTES EN PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
AL DESARROLLO. AÑO 2014

ANEXO IV

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Datos de identificación de la persona becada:

Nombre y apellidos: _____

Teléfono y horario de contacto: _____

Correo electrónico: _____

Título del proyecto: _____

País de ubicación: _____

ONG Avalante: _____

Contraparte local: _____

Descripción del proyecto en el que se ha trabajado:

Colectivo beneficiario:

Número de profesionales y voluntarios/as que han trabajado en el proyecto o en alguna de sus fases:

- Profesionales: _____

- Voluntarios/as: _____

Evaluar los objetivos y resultados previstos inicialmente con los conseguidos al final:

Relacionar, si es que los ha habido, los aspectos más innovadores del proyecto:

Indicar si ha habido cambios en las actividades previstas en el proyecto, y si las ha habido explicar los motivos:

Describir las actividades que se han llevado a cabo lo más minuciosamente posible (metodología, temporalización y duración de cada una de ellas):

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Si existe un plan de continuidad técnica de las acciones realizadas describirlo someramente:

Valoración personal de la experiencia:

Cuenta justificativa económica:

Relación de facturas y documentos que justifiquen el 100% del importe de la beca, distribuidas según conceptos:

<i>Núm. factura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Proveedor</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
			TOTAL	_____

Fecha y firma del/a cooperante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos, ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, se pulsará el apartado denominado Subvenciones y Ayudas y dentro de éste, el denominado Convocatoria de Subvenciones/Becas.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del/a interesado/a, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcado con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, una vez abierto el desplegable “Convocatorias abiertas”, se marcará la convocatoria de subvenciones o becas a la que se refiere la solicitud. Debe prestarse la debida atención porque durante un mismo período puede haber abiertas varias convocatorias de la Diputación Provincial simultáneamente.

4. Deberán anexarse con carácter preceptivo los documentos establecidos en la base de la convocatoria que regula la solicitud.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente por la persona que, en cada caso, proceda, antes de ser anexados. La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la solicitud.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 900-71-40-80, ó soporte@dipucr.es

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA SUBSANACIÓN O PARA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR VÍA TELEMÁTICA

1. Desde la sede electrónica de la Diputación Provincial (<https://sede.dipucr.es>), se accederá a la pestaña denominada Ciudadanos ubicada en la parte superior izquierda del apartado denominado Trámites electrónicos. Tras ello, entraremos en el apartado Subsanación de Defectos y Tramitación de Incidentes en un Expediente Iniciado.

2. El acceso mencionado requiere el uso de firma electrónica del/a interesado/a, admitiendo el sistema tanto el DNI-e como cualquier certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) Tipo 2 disponible para personas físicas de manera gratuita.

3. El formulario que aparece deberá ser cumplimentado al menos en todos los campos marcados con un asterisco (*). En el apartado datos de la solicitud, deberá indicarse el año de inicio del expediente, y tras ello, seleccionar el expediente concreto que se pretende subsanar o modificar de entre los que aparezcan en el desplegable.

4. Es preceptivo anexar los siguientes documentos:

4.1. Para la subsanación:

Los requeridos por el servicio tramitador de la convocatoria.

4.2. Para la prórroga ampliación del plazo de realización o ampliación del plazo de justificación de la actividad:

Los indicados en la correspondiente base de la convocatoria. Si la convocatoria no exige la aportación de documento alguno, bastará con motivar o explicar las razones que justifican la solicitud de aplazamiento o ampliación.

5. Los expresados documentos deben ser firmados en papel o digitalmente antes de ser anexados.

La persona que firma electrónicamente la solicitud declara, bajo su responsabilidad, que los documentos originales anexados, se encuentran en su poder a disposición de la Diputación Provincial de Ciudad Real, durante toda la tramitación del expediente.

6. Concluido el proceso anterior, se pinchará en el formulario en el botón Aceptar. Posteriormente aparecerá una pantalla que permitirá comprobar el contenido de la solicitud, debiendo pulsarse el botón Firmar que dará entrada de la solicitud en el Registro Telemático de la Diputación Provincial, generándose automáticamente un justificante acreditativo de la presentación de la misma.

7. En caso de dudas para la cumplimentación de la solicitud, podrá ponerse en contacto con los servicios técnicos de la Diputación en el teléfono gratuito 926-29-25-75 ext. 302, o soporte@dipucr.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 19 de mayo de 2014.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Anuncio número 3840

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>